



CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativo!

Concejo



LEY MUNICIPAL No. 004/2023

LEY MUNICIPAL MODIFICATORIA A LA LEY MUNICIPAL N° 043/2021 LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA



VISTOS:

En fecha 30 de enero de 2023, mediante nota con CITE: GAMV/DAM/029/2023, firmado por el Sr. Napoleón F. Yahuasi Mamani remitió el PROYECTO DE LEY MODIFICATORIO A LA LEY MUNICIPAL N° 043/2021, a fin de ampliar la vigencia del perdón tributario. Dicha solicitud sea tratada por DISPENSACION DE TRAMITE Y VOTO DE URGENCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado en su parágrafo I, numeral 19 del artículo 302 consagra como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción, la administración, creación de impuestos de carácter municipal cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.

Los Gobiernos Autónomos Municipales, desde el año 2009 tienen la potestad de crear sus propios impuestos al amparo de la nueva Constitución Política del Estado, la cual fue determinante para marcar y encaminar el lineamiento autonómico, que en materia de impuestos fue tratado por Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, cuya potestad para crear impuestos fue consolidada en la Ley de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos N° 154 de 14 de julio de 2011. Siendo que en virtud a las normas señaladas, a la fecha el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha cuenta con la Ley Municipal Autonómica 005/2015, de Creación de Impuestos Municipales.

En virtud de la atribución legislativa que la precitada Ley N° 031 ha conferido a los Gobiernos Autónomos Municipales, se ha promulgado la Ley Municipal Autonómica N° 043/2021 LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19, de fecha 28 de diciembre de 2021, misma que tiene por objeto condonar el 100% de multas, intereses, sanciones, y beneficios de descuento escalonado en el pago del tributo omitido para la regulación de adeudos tributarios existentes en el Municipio de Viacha, así como la depuración y actualización del Padrón Municipal de Contribuyentes (PMC), estableciendo en el parágrafo II, del Art. 4 un descuento escalonado al tributo omitido conforme al siguiente cronograma:

PERIODO	PLAZO	DESCUENTO SOBRE EL TRIBUTO OMITIDO
1°	Desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.	20%
2°	Desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022	10%
3°	Desde el 01 de junio de 2022 hasta el 01 de agosto de 2022	0%



H2//

LEY MUNICIPAL N° 004/2023

La referida Ley Municipal N° 043/2021 en cuanto al plazo de vencimiento ha sido ampliado hasta el 31 de enero de 2023 mediante la Ley Municipal 016/2022 de 29 de julio de 2022.

El Código Tributario Boliviano Ley No. 2492 de 2 de agosto de 2003 norma fundamental que regula la relación jurídico tributaria entre el sujeto pasivo y el sujeto activo en materia tributaria, establece que sus disposiciones son aplicables a todos los impuestos, tasas patentes y contribuciones especiales que forman parte del Sistema Tributario vigente en el país. En su Artículo 6 el Principio de Legalidad o Reserva de Ley, en el párrafo I numerales 3 y 4 señala que solo mediante Ley se puede: "3. Otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios"; "4. Condonar total o parcialmente el pago de tributos, intereses y sanciones." Así mismo el Artículo 58. (CONDONACIÓN). Señala que: "La deuda tributaria podrá condonarse parcial o totalmente, sólo en virtud de una Ley dictada con alcance general, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen."

En virtud al principio de Legalidad establecido en la Ley 2492 y la facultad legislativa de la Ley 482, es viable ampliar la vigencia de la Ley Municipal N° 043/2021 "LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19", en atención a la solicitud planteada por la Federación de Juntas Vecinales del Distrito 1 mediante Cite: FEJUVE/D-1/008/2023, ampliación que beneficiara al conjunto de contribuyentes del municipio de Viacha.

Asimismo, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Dirección de la Administración Tributaria Municipal y Dirección Jurídica, mediante informe GAMV/SMAF/DATM/002/2023, indica que a la fecha existe mora tributaria por cobrar, que existen procesos de actualización de datos técnicos de los inmuebles que generan rectificandos con multas e interés, en observancia del universo considerable de contribuyentes que todavía se encuentran inmersos en los denominados adeudos tributarios, existe la necesidad de viabilizar y /o canalizar a través de esta instancia municipal por ante el Legislativo Municipal la ampliación de plazo al proceso de Regularización Voluntaria de Deudas Tributarias Municipales en el Municipio de Viacha, hasta el 29 de diciembre de 2023, con las condiciones vigentes en el último tramo, que es la condonación del 100% de multas e intereses y sanciones, y 0% descuento en el pago del tributo.

Por lo expuesto y en atención a la solicitud y preocupación de los sujetos pasivos o terceros responsables, el Pleno Concejo Municipal de Viacha ha considerado procedente la modificación de la Ley Municipal N° 043/2021 LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COV-2019", de 28 de diciembre de 2021, por lo que en dicho contexto corresponde la aprobación de la presente Ley Municipal Autónoma

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA:
DECRETA:**



H3//

LEY MUNICIPAL N° 004/2023



LEY MUNICIPAL No. 004/2023

LEY MUNICIPAL A LA LEY MUNICIPAL N° 043/2021 LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO). La presente ley municipal tiene el objeto de modificar por segunda vez la ley municipal N° 043/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - (AMPLIACION DE PLAZO). Se Amplia a favor de los contribuyentes el plazo de vigencia establecido en el párrafo II de la DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA de la Ley Municipal N° 043/2021 LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COV-2019” de 28 de diciembre de 2021, modificando al efecto el precitado párrafo bajo la siguiente redacción de texto y contenido:

“II. El plazo de vigencia de la presente Ley Municipal vencerá en fecha viernes 29 de diciembre de 2023”.

ARTÍCULO TERCERO. - (MODIFICACION). Modificar a favor de los contribuyentes el último tramo del descuento escalonado establecido en el párrafo II del Artículo 4 de la Ley Municipal N° 043/2021 LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COV-2019”, de 28 de diciembre de 2021, modificando al efecto el precitado párrafo del Artículo 4, bajo la siguiente redacción de texto y contenido:

II. El tributo omitido actualizado a las Unidades de Fomento a la Vivienda a que refiere el párrafo anterior se beneficiará con los siguientes descuentos escalonados del 20% vigente dos meses, 10% vigente dos meses y 0% vigente hasta el 29 de diciembre de 2023, solo en caso de efectuar el pago al contado, cuyos periodos de pago serán de acuerdo al siguiente cronograma:

PERIODO	PLAZO	DESCUENTO SOBRE EL TRIBUTO OMITIDO
1°	Desde el 01 de febrero del 2022 hasta el 31 de marzo del 2022.	20%
2°	Desde el 01 de abril del 2022 hasta el 31 de mayo del 2022.	10%
3°	Desde el 01 de junio del 2022 hasta el 29 de diciembre de 2023.	0%

PH4//



H4//

LEY MUNICIPAL N° 004/2023

ARTÍCULO CUARTO. - Ratificar la Ley Municipal N° 043/2021 LEY DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA SOLIDARIA, PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-2019", de 28 de diciembre de 2021, en todo aquello que no haya sido modificado expresamente por la presente disposición municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - Se instruye al Ejecutivo Municipal, a dar cumplimiento a la presente disposición a través de las secretarías Correspondientes.

REMÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

Martin Machicado Mamani
Martin Machicado Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Chandra Belis Valle Rosa
Chandra Belis Valle Rosa
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA

CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

LEY MUNICIPAL